

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

Número 96. Viernes 30 de Noviembre de 1838. Precio 6 c.os

ARTÍCULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLÍTICO DE LA PROVINCIA.

4.ª SECCION. CIRCULAR.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Península con fecha 12 del actual me comunica la Real orden siguiente:

"He dado cuenta á S. M. la REINA Gobernadora de las consultas elevadas por algunas Comisiones provinciales de instruccion primaria, sobre varias dudas que les ha ofrecido la aplicacion del plan provisional de este ramo; y enterada S. M. se ha servido resolver, que mientras se publican los reglamentos de que se está ocupando con toda urgencia la Direccion general de estudios, se observe lo siguiente.

1.º Que los exámenes para maestros y maestras continúen verificándose por el método antiguo, en cuanto sea posible, en los casos urgentes que se presenten.

2.º Que las propuestas para vocales de dichas Comisiones se hagan por las Diputaciones provinciales, segun lo prevenido en Real orden de 22 del mes próximo pasado, y que ademas los propuestos no hayan de ser individuos de dichas Diputaciones, ni pertenecer al estado eclesiástico, puesto que estas dos clases tienen ya sus representantes en las espresadas corporaciones, y que el espíritu de la ley es que los tengan tambien las demas clases del Estado.

3.º Que en el caso de no ofrecerse voluntariamente algun vocal de la Comision á ser Secretario de ella, se considere este cargo como anejo al de Secretario del Gobierno político, el cual lo desempeñará por sí ó por medio de un oficial del mismo Gobierno, con aprobacion del Gefe.

4.º Que los títulos de maestros de primeras letras se expidan por la Direccion general de estudios á los que las soliciten, reuniendo estos las circunstancias prevenidas en el plan provisional, y remitiendo los Gefes políticos directamente como hasta aquí los expedientes á la espresada Direccion. De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes."

Lo que se publica para los fines que en la misma se previenen. Orense 27 de Noviembre de 1838.=Manuel Martinez Rueda.=Felipe del Castillo, Srió.

2.ª SECCION.

Por el Ministerio de la Gobernacion de la Península se me ha comunicado con fecha 4 del mes actual la Real orden siguiente:

Con motivo de algunas dudas suscitadas por el Ayuntamiento de Salamanca, acerca de ser ó no necesaria la licencia del Gefe político para bailes públicos de máscara, S. M. la REINA Gobernadora se ha servido declarar, que no pudiendo, con arreglo al artículo 205 de la ley de 3 de Febrero de 1823, conceder los Alcaldes permiso para reuniones prohibidas por las leyes del Reino, en cuyo caso se halla la mencionada de bailes públicos de máscara, segun la 1.ª, título 13, libro 12 de la Novísima recopilacion, deben tener puntual cumplimiento las disposiciones del Real decreto de 26 de Diciembre de 1835. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Y para conocimiento de los Alcaldes y demas personas á quienes corresponda se publica en el Boletin oficial. Orense 27 de Noviembre de 1838.=Manuel Martinez Rueda.=Felipe del Castillo, Srió.

3.ª SECCION.

Los Alcaldes constitucionales y demas encargados de la Proteccion y Seguridad pública de esta Provincia procederán á la captura de los reos de consideracion que se espresan, fugados de la cárcel de Ginzo de Limia, poniéndolos á disposicion del Juez de 1.ª instancia del mismo partido.

Fructuoso Verea, de Pidre, edad 23 años, estatura alta, pelo castaño, ojos id., nariz regular, barba poca, cariredonda, color trigueño, hoyoso de viruelas.

Ignacio Ferreiro, de Damil, edad 38 años, estatura regular, pelo castaño claro, ojos id., nariz afilada, barba rubia, cara ancha, color moreno, hoyoso y grueso de cuerpo.

Tomás Colmenero, de Moreiras, edad 24 años, talla corta, color moreno, ojos id., nariz largo, algo hoyoso de viruelas, sin un diente en la mandíbula superior.

Nicolás Rivera, de Villaseco, edad 30 años, estatura regular, color pálido, barba poca y rubia, pelo id., cara y nariz larga.

Juan Gonzalez Canello, de Nocelo da Pena, edad 42 años, estatura corta y robusta, pelo castaño, ojos id. y ceñudo, nariz regular, barba poca, cara ancha, color moreno.

José Rodriguez Chiquero, de Lodoselo, edad 26 años, estatura 5 pies, pelo castaño, ojos id., nariz regular, barba poca, color trigueño, flaco de cara.

Domingo Lage, de Perrelos, edad 36 años, estatura 5 pies, pelo castaño obscuro, ojos id., barba poblada, cara y nariz regular.

Felipe Gonzalez, de Piñeira de Arcos, edad 30 años, estatura alta, pelo castaño obscuro y encrespado, ojos castaños, nariz y cara regular, cerrado de barba, color trigueño, algo hoyoso de viruelas.

Domingo Estevez, de Arzádigos, edad 50 años, estatura mediana, pelo castaño, ojos id., nariz y cara regular, barba poblada, color trigueño.

Isabel Laza, de Nocelo da Pena, edad 26 años, estatura alta, pelo negro, ojos id., y erisipelados sus párpados, nariz afilada, cara flaca, color trigueño.

Orense 25 de Noviembre de 1838.=*Manuel Martinez Rueda.=Felipe del Castillo*, Srió.

3.ª SECCION.

El Juez de primera instancia del Carballino me dice en oficio fecha 24 del actual, haber formado causa criminal con motivo de los robos, asesinatos y otros excesos cometidos por ex-Fr. Saturnino, y subalternos D. Francisco Gomez, otro llamado Veiga, y el hermano de Ramos el cojo, cuando en 1.º de Julio de este año hicieron su incursion en esta Provincia, á fin de que encargue á las Autoridades y Justicias de la misma, practiquen las posibles diligencias para capturar dichos

rebeldes, en cuyo caso deberán ser puestos á disposicion de aquel Juzgado, que tiene dictada la providencia de sus arrestos. En consecuencia, prevengo á los encargados de Proteccion y Seguridad pública redoblen su vigilancia y adopten las providencias que juzguen oportunas al efecto. Orense 27 de Noviembre de 1838. = *Manuel Martinez Rueda.* = *Felipe del Castillo*, Srio.

BENEFICENCIA.

Suscripcion voluntaria para socorrer los niños de la Inclusa y las huérfanas del Colegio nombrado de las Mercedes en esta capital, á invitacion hecha en 7 del actual por este Gobierno político.

SEÑORES SUSCRITORES.	VECINDAD.	REALES VELLON. Por de pronto.	Mensualmente.	Anualmente.
Excmo. Sr. D. Gerónimo Valdés, Capitan general de Galicia.	»	320	»	»
Ilmo. Sr. Obispo de	Orense.	3.000	»	»
Ilmo. Cabildo de	Id.	240	»	»
D. Mariano Briones, Intendente de Rentas nacionales de	Id.	»	20	»
Sr. Marques de Leis, Senador por la provincia de	Id.	»	»	60
D. Santiago Saenz Martinez.	Id.	200	»	»
D. José Valladares, Diputado á Córtes por la provincia de	Id.	100	»	20
D. Pedro Sanchez Toca.	Id.	»	»	40
D. José Benito Rodriguez, Prebendado de la Sta. Iglesia catedral de	Id.	100	»	»
D. Agustin Rodriguez.	Carballino.	100	»	»
D. Manuel Gonzalez del Castejon, Juez de primera instancia de	Celanova.	80	»	»
D. Ramon Gayoso.	Rante.	20	»	»
D. Francisco Janeiro, Presbítero	Gargantós.	20	»	»
D. José Lafuente.	Orense.	»	»	20
D. Manuel Feijó y Rio, Diputado á Córtes por la provincia de	Id.	»	»	20
D. José Benito Enriquez Yebra.	Celanova.	»	»	20
D. Manuel Fernandez Bustos.	Ribadavia.	20	»	»
D. Rafael Ulloa.	Esposende.	»	»	8
D. Manuel Gonzalez de Puga, Juez de primera instancia de	Ribadavia.	»	»	12
D. Mauricio García, Diputado á Córtes por esta provincia.	Orense.	160	»	»
D. Luis Sanjuan, Juez de primera instancia del	Carballino.	»	»	20
D. Manuel Martinez Rueda, Gefe político de	Orense.	»	»	120
D. Felipe del Castillo, Secretario del Gobierno político de	Id.	»	»	60
D. José Verea y Aguiar, Oficial 1.° del Gobierno político de	Id.	»	»	30
D. José María Vargas, id. 2.° 1.° de id. de	Id.	»	»	24
D. Modesto Poladura, id. 2.° 2.° de id. de	Id.	»	»	24
D. Juan García Armero, id. 3.° 1.° de id. de	Id.	»	»	20
D. Victoriano Mariño, id. 3.° 2.° de id. de	Id.	»	»	20
D. Ernesto Antonio de Sousa, Gefe de Contabilidad de	Id.	»	»	20
D. Tomás Vazquez, Auxiliar de la Secretaría del Gobierno polít.° de	Id.	»	»	10
D. Manuel Miranda, id. de la Contabilidad de	Id.	»	»	6
D. José Campos, Portero del Gobierno político de	Id.	»	»	12
D. José Padin, Agente de proteccion y seguridad pública de	Id.	»	»	4
D. Cosme Vazquez, id. de id. de	Id.	»	»	4
D. Manuel Rego, id. de id. de	Id.	»	»	4
D. José Sta. Marina, id. de id. de	Id.	»	»	4
D. Miguel Villaóz, Administrador de correos de	Id.	»	»	60
D. Vicente Barros, Oficial 1.° de id. de	Id.	»	»	40
D. Mariano Soto, id. 2.° de id. de	Id.	»	»	30
D. José Camino, id. 3.° de id. de	Id.	»	»	30
D. Francisco Ita, id. 4.° de id. de	Id.	»	»	30
D. Agustin Puga, Portero de id. de	Id.	»	»	20
D. José Gonzalez, ordenanza de id. de	Id.	»	»	12
Totales.		4.360	20	804

(Se continuará.)

Al publicar en testimonio de gratitud esta primer lista de los que han tenido á bien suscribirse para tan piadoso objeto, me veo en la necesidad de desvanecer un error, en que han incurrido algunos Ayuntamientos, suponiendo que podria convertirse en obligatorio un pedido que ahora se les hace de gracia. No ha sido tal mi ánimo, ni he dirigido mi invitacion á nombre del Gobierno, sino á nombre de la humanidad, en cuyo obsequio me sacrificaré, cualquiera que sea mi posicion, mientras viva. Si el haber prevenido á los Alcaldes que me remitiesen notas de los nombres de los bienhechores ha podido inducirles en semejantes sospechas, sepan que mi objeto no fue otro que el de insertarlos en el Boletin oficial para que el Gobierno y todos los españoles conozcan que los habitantes de esta Provincia no ceden á nadie en compasion y filantropía, como tampoco ceden ni han cedido jamas en lealtad á su REINA, en amor á su patria y en decision para sostener las sabias instituciones que nos rigen. Que oculten, pues, sus nombres no me opongo, y que en vez de dinero ofrezcan en las aras de la horfandad y la indigencia alguna parte de sus frutos como lo han pedido: cualesquiera que sean sus dádivas, mi corazon se llenará de júbilo, como lo experimenta en el dia al ver que pueden contar ya con 5.184 rs. vn. para socorrer su necesidad los seres desgraciados, á quienes poco antes no se ofrecia otro término de sus padecimientos que la tumba. Orense 26 de Noviembre de 1838. = *Manuel Martinez Rueda.*

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA.

Ministerio de Hacienda. = 2.ª Seccion. = Circular. = De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Hacienda, remito á V. S. para su conocimiento y fines á que pueda convenir en esas oficinas, el adjunto ejemplar de la que se ha espedido por el Ministerio de la Guerra con fecha 28 de Octubre último, en aclaracion y ampliacion de algunas de las prevenciones de su circular de 4 del propio mes, relativa á la requisicion general de caballos útiles para remonta de la caballería del Ejército. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Noviembre de 1838. = El Subsecretario, José María Perez.

Insértese en el Boletin. Orense 22 de Noviembre de 1838. = Mariano de Briones. = Ignacio Bolaño, Srio.

(La Real orden de 28 de Octubre á que alude la anterior comunicacion está publicada por el Gobierno político inserta en el núm.º 95 de este Boletin páginas 3 y 4.)

Direccion general de Aduanas y Resguardos. = 1.ª Seccion. = Circular. = El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda ha comunicado á esta Direccion con fecha 9 del corriente la Real orden siguiente. = Enterada S. M. la REINA Gobernadora del expediente instruido á consecuencia de la duda ocurrida á los empleados de la Aduana de Sevilla en el despacho de segunda entrada de una partida de paños de damas, que se presentó bajo la denominacion de sarga acasimirada, al mismo tiempo que ha tenido á bien aprobar lo dispuesto por esa Direccion general, de conformidad con el dictamen de la Junta consultiva de Aranceles; S. M. se ha servido declarar en concepto de una medida provisional, que los pañetes llamados de damas ó de primavera quedan admitidos á comercio y sujetos al adeudo de treinta por ciento sobre el valor de cuarenta reales vara en bandera nacional, y mitad mas en extrangera ó por tierra, si no exceden de vara de ancho; y que desde vara hasta siete cuartas paguen el mismo treinta por ciento en bandera nacional, y mitad mas en extrangera ó por tierra sobre el avalúo de sesenta reales vara. De Real orden lo digo á V. S. para los efectos correspondientes. = Y la Direccion lo traslada á V. S. para los mismos fines y noticia del comercio; sirviéndose avisar el recibo de esta orden. = Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de Noviembre de 1838. = José de San Millan. = Sr. Intendente de Orense.

Insértese en el Boletin. Orense 24 de Noviembre de 1838. = Mariano de Briones. = Ignacio Bolaño, Srio.

Direccion general de Aduanas y Resguardos. = 1.ª Seccion. = Circular. = El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda con fecha 9 de este mes me comunica la Real orden siguiente. = En vista del expediente instruido á consecuencia de haber solicitado D. Cárlos Torrens y Miralda, del comercio de Barcelona, el despacho ó la reexportacion de un paquete de anuncios en castellano impresos en Francia, S. M. la REINA Gobernadora se ha servido resolver:

1.º Que se entiendan absolutamente prohibidas las impresiones en castellano de toda clase hechas en el extrangero, sean de la naturaleza que fueren, excepto las terminantemente marcadas en la Real orden de 28 de Agosto de 1834.

2.º Que esa Direccion general reencargue á los Intendentes y Gefes administrativos el mas rigoroso cumplimiento de esta disposicion.

3.º Y que la misma Direccion prevenga al Intendente de Barcelona proceda desde luego á la quema del referido paquete de anuncios, la cual deberá verificarse á su presencia, la del interesado y de los Gefes de Aduanas, dando cuenta con certificacion del Contador de haberse asi realizado. De orden de S. M. lo digo á V. S. para su mas puntual observancia. = Lo traslado á V. S. para su mas puntual y exacto cumplimiento en la parte que le toca; sirviéndose avisarme el recibo de esta orden. = Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de Noviembre de 1838. = José de San Millan. = Sr. Intendente de Orense.

Insértese en el Boletin. Orense 24 de Noviembre de 1838. = Mariano de Briones. = Ignacio Bolaño, Srio.

COMISION PRINCIPAL DE RENTAS Y ARBITRIOS DE AMORTIZACION DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

Hallándose sin arrendar las fincas que á continuacion se expresan, procedentes de monasterios y conventos suprimidos, se sacan á pública subasta que se celebrará en la casa de Intendencia el dia 16 de Diciembre próximo, dando principio á las diez de la mañana hasta las dos de la tarde, ante el Sr. Intendente, Contador y Comisionado de Amortizacion y Escribano de Rentas, en cuyo acto estará de manifiesto el pliego de condiciones para que puedan enterarse de su contenido los licitadores.

Que perteneció al convento de Sto. Domingo de Ribadavia.

Una pieza contigua al convento cerrada sobre sí, de 120 cabaduras, con viña, monte y huerta.

Idem al Priorato de Otero del monasterio de Melon.

La casa prioral. = Una pieza cerrada con muro alto que circunda toda la casa y contiene 65 cabaduras de viña, 12 de monte y 1½ de huerta. = El bosque llamado de Fragua, de 65 cabaduras, con madera para viñas, leña y esquilmo.

Id. al Priorato de Prado de Miño del monasterio de Osera.

La casa prioral con exclusion de las tullas y bodegas. = Una huerta de 2 ferrados. = Una granja á la parte superior compuesta de viñedo, prado, huerta y monte, de 150 ferrados, siendo la mitad monte.

Idem á la Granja de la Quinza del convento de Santo Domingo de Santiago.

Una granja de viñedo de 94 cabaduras. = Un monte de 20 id. = Una casa sita en el lugar de Esposende. = Una viña sita en dicho lugar, de 45 cabaduras. = Un monte en el mismo lugar, de 30 id. = Otro monte en el término de la Barca, de 5 id. = Otra viña cerrada sobre sí, al término do Camiño, de 26 id. = En la misma pieza un lameiro y mimbres de 2 id. = Un monte en el Espiñeiral, término de Esposende, cerrado sobre sí, de 30 cabadaras. = Una viña al término de Lardal, de 9 id. = Otra id. delante de la casa, de 2 id. = Una viña y monte al término de la Barca, cerrado sobre sí, de 30 cabaduras. = Una viña en la Sarmienta, de 2 id. = Otra al término de Mantentin, de 5 id.

Id. á la Granja de S. Cristóbal de Regodeigon del convento de la Orden tercera de Mellid.

La casa principal. = Un terreno labradío. = Un soto de castaños. = Una pieza de viñedo pegada á dicha casa. = Otra viña en el término de la Sarmienta. = Otra en el término de Macendo. = Otra en la Pata de arriba. = Un pedazo de viña en la Pata de abajo. = Otra viña en el Martiño. = Otra en la Vega del Pan. = Otra en la Cha da Vila. = Otra en la Carle. = Otra en las Moreiras. = Otra en las Viñas de arriba. = Otra en Caldeiros de arriba. = Otra en Viñas de abajo. = Un monte raso. = Una viña en Caldeiros de abajo. = Otra en Lamigueiros. = Otra en Val de Oro. = Otra en Tras de la Granja. = Una viña llamada de Boguelle.

Orense 30 de Noviembre de 1838. = *Vicente Martinez Risco y Helices.*

Por disposicion del Sr. Intendente de esta Provincia, comunicada en 21 del actual, se anuncia el remate de la finca

que á continuacion se expresará, que perteneció al Monasterio de Benedictinos de Celanova, cuyo acto se ha de celebrar en las Casas Consistoriales de esta capital á los cuarenta dias de la fecha de este anuncio, con arreglo al art. 30 de la Instruccion de 1.º de Marzo de 1836, que se cumplirán el dia 2 de Enero próximo de once á doce de la mañana ante el Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad y escribano D. José Vega, con asistencia del Comisionado principal de Amortizacion ó quien le represente, y citacion del Procurador Síndico general.

Una casa sita en la parroquia de Sta. María de Melias, compuesta de bodega, dos lugares, dos habitaciones altas con tres alcobas, cocina, cuadra para ganado y patio, la cual confina por Norte con robleda de D. Ignacio Perez, por Poniente con viña de Benita Montes, mediodia con otra de Vicente de Mira, y por su frente, que es á Levante, con camino que va á S. Esteban, y fue tasada en 3.333 rs. y 12 mrs.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento de lo que previene el art. 27 de la Instruccion citada. Orense 23 de Noviembre de 1838. = El Comisionado de los Arbitrios de Amortizacion: *Vicente Martinez Risco y Helices.*

Publíquese en el Boletin. = Mariano de Briones.

SUBINSPECCION DE LA MILICIA NACIONAL DE LA PROVINCIA.

Inspeccion general de la Milicia Nacional del Reino. = Por la Subsecretaría de la Gobernacion se me comunica la Real órden siguiente:

"Ministerio de la Gobernacion de la Península. = 2.ª Seccion. = Excmo. Sr.: Por el Ministerio de la Guerra en 30 de Octubre último se dice al de la Gobernacion de la Península de Real órden lo que sigue. = El Sr. encargado interinamente del Despacho de la Guerra dice al Capitan general de Valencia lo siguiente. = Enterada S. M. la REINA Gobernadora del oficio en que V. E. transcribe el del Sub-Inspector de la Milicia Nacional de Albacete, solicitando no sea comprendido en requisa su único caballo, se ha servido S. M. resolver que al tenor de lo dispuesto en la Real órden de 6 de Enero de este año, exceptúe cada Sub-Inspector de la Milicia Nacional un caballo en la presente requisa, pero con la condicion de que los interesados han de acreditar que los caballos á que ha de aplicarse esta excepcion eran ya de su respectiva propiedad en 4 del actual, fecha de la órden de la requisicion. = De Real órden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península, lo traslado á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes. = Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de Noviembre de 1838."

Y yo lo hago á V. S. con el propio objeto. = Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Noviembre de 1838. = *Antonio Quiroga.* = Sr. Sub-Inspector de la M. N. de la Provincia de Orense.

Insértese en el Boletin. Orense 26 de Noviembre de 1838. = Pedro María de Villar y Agar.

Comision principal de Rentas y Arbitrios de Amortizacion de la Provincia de Pontevedra.

Continúa el anuncio de las rentas del priorato de Randí.

Miguel Faginas y consortes, por foro de Veiga das Leiras, 5 ferrados de trigo, y 2 rs. de gallina, 5.258 rs. y 11 mrs.

Francisco Ignacio Rodriguez y consortes por foro de Veiga de Costeira, 6 ferrados de trigo, 6.150 rs.

La viuda de Antonio Lorenzo y consortes, por foro de Cobeliño, 3 ferrados de trigo, 3.075 rs.

Pedro Alvarez, por censo de Lucas Rodriguez, 13 rs., 866 rs. y 22 mrs.

Villa de Cangas.

Domingo Martinez, por el foro de Beluso, 11½ ferrados de centeno, 11½ de menudo, y 4 rs. de gallina, 2.076 rs. y 14 mrs.

D.ª Rosa Aballe, por foro de Periqueiras en Beluso, 1¼ ferrados de centeno, 1¼ menudo, y 2 rs. de gallina, 873 rs. y 17 mrs.

Francisco Portela, por el foro de Bueu llamado Pereiras de abajo, 2 ferrados de trigo, 19½ de centeno, 19½ de menudo, 11 rs. de carnero y 24 mrs., 13.793 rs. y 29 mrs.

El mismo, por foro de Pedreira de arriba en Bueu, 2 ferrados de trigo, 13 y 9 concas de centeno, 13 y 9 concas de menudo y 11 rs. de carnero, 10.342 rs.

Manuel Graña y Refojos, por el foro de Lagoa y heredad del Rio Moo, montes y agua levada, 2 ferrados de centeno, 1 menudo y 7 rs., 1.448 rs. y 21 mrs.

José Benito Otero, por el foro llamado de Otero en el Hio, 4 ferrados de trigo, 25 de centeno, 15 de maiz y 6 rs. de gallina, 19.686 rs. y 5 mrs.

Ramon Otero, por el foro llamado de Barra, 7 ferrados de centeno, 7 de menudo, 11 rs. de un carnero y 7 rs. de leña, 5.345 rs. y 1 mrs.

Juan Bautista Baquero, por el foro de Rodal, 1 ferrado de trigo, 16 de centeno, 16 de maiz y 12 rs. de marrana, 14.883 rs. y 13 mrs.

Juan Antonio Baquero Lemos, por el foro de Donon, 6 ferrados de centeno, 6 de menudo y 11 rs. de carnero, 4.786 rs. y 7 mrs.

Juan Troncoso, por el foro de Nerga, 14 ferrados de centeno, 14 de maiz y 11 rs. de carnero, 12.413 rs. y 22 mrs.

Juan Antonio Baquero Costa, por el foro de Pintens, 2 ferrados de centeno y 2 de maiz, 1.668 rs. y 21 mrs.

José Paredes, por el foro de Moaña, llamado Pardiñeiro de Ucha, 2 ferrados de trigo, 17 de centeno, 17 de menudo y 6 rs. en dinero, 11.933 rs. y 9 mrs.

Patricio Fernandez, por el foro de Aldán, llamado Torre de Cela, 16 ferrados de centeno y 15 de menudo, 8.882 rs. y 7 mrs.

Tomás Menduiña, por el foro de Menduiña, 3 ferrados de trigo, 20 de centeno, 22 de menudo, 14 rs. de marrana, 10 de carnero y 9 rs., 16.142 rs. y 30 mrs.

Cayetano de S. Pedro, por el foro de Sta. Eulália de Meira, 1 ferrado de trigo, 28 de centeno, 28 de menudo y 11 rs. de carnero, 18.046 rs. y 26 mrs.

Pedro Paz, por el foro de Domayo, 32 rs., 2.132 rs. y 6 mrs.

Alejandro Justo y consortes, por una heredad en el Señal, 4 rs., 266 rs. y 22 mrs.

D. Tomás Romero y consortes, por la casa que posee y varios terrenos dentro de su casa granja, 20 rs., 1.333 rs. y 10 mrs.

María Rosa Soliño y consortes, por una casa y mas bienes, 23 rs. y 14 mrs., 1.560 rs. y 25 mrs.

Manuel Graña Camiña y consortes, por una huerta en la calle de la Concepcion y mas bienes, 22 rs. y 14 mrs., 1.494 rs. y 3 mrs.

Tomasa Acuña y consortes, por unas casas á espaldas de la rua del Hio, 14 rs., 933 rs. y 11 mrs.

(Se continuará.)

Con este número y fecha concluye sus tareas la Redaccion que ha trabajado el Boletin desde 1.º de Setiembre del año próximo pasado, por lo que se ve en la precision de amonestar á los Ayuntamientos que se hallan en descubierto por trimestres atrasados, algunos de los cuales lo están desde principio del presente año, concurran á satisfacerlos dentro del próximo mes de Diciembre; en el concepto de que no haciéndolo así, se recurrirá á la Autoridad inmediatamente para que les obligue á ello. Todos los Ayuntamientos de la Provincia deberán asimismo solventar sus cuentas con la Redaccion que acaba para obtener el finiquito, con lo que esta podrá tambien redondear sus compromisos.

OFICINA DE D. JUAN MARÍA DE PAZOS.

SUPLEMENTO
AL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ORENSE
DEL VIERNES 30 DE NOVIEMBRE DE 1838, NÚM. 96.

Índice de todo lo inserto en el mes que concluye.

Segundo edicto para arrendar los derechos de la feria del Carballino.

Real orden de 18 de Octubre prohibiendo las solicitudes de graduaciones en Milicias provinciales.

Otra del 24 concediendo el cargo de Director general de Estado mayor á D. Felipe Montes.

Número 93.

Circular de la Direccion del Tesoro sobre la falsificacion de unos billetes del contrato de D. Francisco Perez.

Otra de la de Estancadas, insertando una Real orden para que se amplie á una 3.ª parte la 5.ª que del producto de tabacos se entrega al Banco de S. Fernando.

Real orden de 26 de Octubre modificando los derechos impuestos á la concha de nacar.

Otra de igual fecha sobre el modo de admitir los pertrechos de guerra consignados á los almacenes nacionales.

Otra de 13 del mismo sobre la recaudacion del derecho de puertas en participacion.

Instruccion para el arriendo del mismo derecho, con un modelo de Estado de los productos.

Rectificacion del Estado de contribuciones inserto en el Boletin núm. 59, con respecto á los Ayuntamientos de Amiudal, Rubiana, Castrelo de Miño, Villardebós, Villarino, Rairíz, Garabanes y Orense.

Real orden de 31 de Octubre recomendando el tratado de dibujo lineal de Peyronnet.

Lista de las conciliaciones hechas el año de 37 en los Ayuntamientos que expresa.

Circular del Gobierno político para que concurran á satisfacer los productos de documentos de retribucion del presente año.

Otra de id. sobre como deben defenderse los pueblos de las cuadrillas de faccio-ladrones.

Otra de la Comision de instruccion primaria pidiendo se llenen los estados por los Ayuntamientos que no lo hicieron.

Lotería moderna: jugada para el 13 de Diciembre y resultado de la de 13 de Noviembre.

Erratas: Rectificacion de la rectificacion inserta en el número 85, por los Ayuntamientos de Lobios, Muiños, Montederramo y Celanova.

Número 94.

Discurso de S. M. en la apertura de las Córtes el dia 8 de Noviembre.

Real orden de 28 de Octubre para que se añada al arancel de Aduanas el género de raso de lana que expresa.

Circular de la Administracion de Cruzada de Astorga sobre satisfaccion del impuesto de Bulas consumidas.

Real orden de 22 de Octubre sobre arrendamiento de la Bolla de Naipes, con las condiciones estipuladas al efecto.

Circular del Gobierno político sobre montes y plantíos, con un modelo del Estado que se exige de ellos.

Edicto para el arriendo de varias fincas nacionales en esta Provincia.

Real orden de 30 de Setiembre para que se remitan los partes mensuales de las causas que haya en los juzgados y tribunales al Ministerio de Gracia y Justicia, con un formulario del estado que debe formarse.

Número 95.

Circular del Gobierno político para la renovacion de Concejales en el próximo año, acompañada de los decretos de las Córtes sobre formacion de Ayuntamientos hasta la página 3.

Dos Reales órdenes de 4 de Noviembre sobre eximir de la actual requisa los caballos que contienen.

Otra de 27 de Octubre designando el tiempo y circunstancias en las sustituciones para reemplazos de la quinta.

Otra de 12 de Noviembre para que cesen las juntas llamadas de represálias.

Circular de la Capitanía general encargando al cuidado de los Ayuntamientos racionar las tropas estantes y transeuntes, á cuenta de la extraordinaria de guerra.

Parte de la prision de Feás.

Circular de la Direccion de Aduanas y Resguardos sobre las traslaciones de Carabineros en las respectivas armas de caballería é infantería.

Real orden de 31 de Octubre por la que se exime de la contribucion extraordinaria de guerra á los censos que pertenecieron á los suprimidos conventos.

Otra de 6 de Noviembre fijando reglas para la provision y enagenacion de escribanías (véase núm. 91).

Otra de 20 de Octubre aclarando las dudas ocurridas al Intendente de Pontevedra sobre Juntas diocesanas.

Otra de 6 de Noviembre sobre traslacion, licencia para casarse y demas circunstancias de los Carabineros.

Otra de igual fecha permitiendo la introduccion del hierro colado inglés.

Primer edicto para la subasta de bienes nacionales pertenecientes al Priorato de Sobrado de Tribes.

Real orden de 24 de Octubre sobre lo determinado en la causa del Capitan D. José Feijó.

Se encarga la Comandancia militar de Santiago al Coronel D. Pedro de la Peña.

Requisitorio para el arresto de D. Roque Valeiras.

Edicto para el remate de fincas nacionales en la Provincia de Pontevedra.

Requisitorio para el arresto de Benito Rodriguez.

Coleccion del Semanario instructivo.

Extraordinario.

Parte del Comandante de Nacionales de Amiudal sobre la batida que se dió á los facciosos en el monte del Suido.

Número 96.

Real orden de 12 de Noviembre ampliando en cuatro artículos el Reglamento provisional de instruccion primaria.

Otra del 4 prohibiendo la autorizacion para bailes de máscara.

Requisitorio para la captura de diez reos fugados de la cárcel de Ginzo.

Otro sobre los robos y asesinatos cometidos por Fr. Saturnino y demas cómplices en el partido del Carballino.

Beneficencia: Suscripcion voluntaria para socorro de la Inclusa y Colegio de las Mercedes de Orense.

Circular de remision por el Ministerio de Hacienda de la Real orden de 28 de Octubre inserta en el núm.º 95.

Real orden de 9 de Noviembre designando los derechos de entrada de los pañetes de damas, ó primaveras.

Otra de igual fecha prohibiendo la introduccion de todo género de impresos en idioma español.

Segundo edicto para el arriendo de varias fincas nacionales en esta Provincia.

Otro para el remate de otras id.

Real orden de 30 de Octubre esceptuando de la requisicion de caballos uno para los Subinspectores de M. N.

Continúa el edicto para la venta de fincas y rentas nacionales en la Provincia de Pontevedra.

Reclamacion de los atrasos por la contribucion del Boletin.

Oficina de D. Juan María de Pazos.